



CAP. III.—Impuestos especiales establecidos sobre determinados servicios: total //

CAP. IV.—Beneficencia municipal: total //

CAP. V.—Instrucción pública: total //

CAP. VI.—Corrección pública: total //

CAP. VII.—Ingresos extraordinarios y eventuales: total //

TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS Y EVENTUALES.

tres mil setecientos, setenta y cinco céntimos.

CAP. VIII.—Resultas de años anteriores por adición: total //

TOTAL DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, EXTRAORDINARIO Y ADICIONAL REFUNDIDOS Á UNA SUMA.

tres mil setecientos, setenta y cinco céntimos.

RESÚMEN.

Gastos obligatorios, voluntarios y adicionales refundidos, *veinte mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas, 19 céntimos.*

Ingresos ordinarios, extraordinarios y adicionales refundidos, *tres mil setecientos, setenta y cinco céntimos.*

DÉFICIT QUE RESULTA *veinte mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas, noventa y cuatro céntimos.*

CAP. IX.—Recursos legales para cubrir el déficit: Art. 1.º Recargo del *4* por ciento sobre la riqueza inmueble que existe en el término, y cuyo producto se fija en ⁽¹⁾ *tres mil cuatrocientas treinta pesetas.*

Art. 2.º Recargo de *10* por ciento sobre las cuotas de Tarifa de los industriales matriculados, lo cual producirá *veinte seiscientos pesetas.*

Art. 3.º Impuesto de *100* por ciento sobre el cupo que por consumos satisface al Tesoro esta localidad, y cuyo rendimiento líquido se calcula en *veinte mil setecientos treinta pesetas setenta céntimos.*

Art. 4.º Arbitrio del *10* por ciento sobre el importe de las

(1) El recurso legal que no se acuerde utilizar se llenarán con comillas las rayas destinadas para la cantidad.

